TRIBUNA

MAYO, 2021

4 CGO

UAM
AZCAPOTZALCO
20, 21 y 22 de Mayo / 2021

PONENCIA

Recuperar la bilateralidad: higiene y seguridad general y protección civil

LA TRIBUNA
situam VOZ DE LOS TRABAJADORES DE LA UAM

Publicación fundada el 15 de marzo de 1977

RECUPERAR LA BILATERALIDAD: HIGIENE Y SEGURIDAD GENERAL Y PROTECCIÓN CIVIL

DEJEMOS DE SER OBSERVADORES SUMISOS

Compañeros trabajadores:

El presente documento pretende poner el acento en uno de los asuntos fundamentales de política del sindicato frente los abusos de la autoridad: la **bilateralidad**, como requisito fundamental para el tratamiento de todos los asuntos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), vigente para todas las partes involucradas en la UAM y en el SITUAM. La contingencia no es pretexto para imponer medidas unilaterales o discriminatorias de la observancia de la posición sindical al respecto.

La salud de los trabajadores en particular y de la población en general es un asunto de gran trascendencia. Prevenir riesgos, lo más que se pueda, es una obligación. Retomar nuestras actividades laborales paralelamente a evitar la proliferación de contagios es quizá el mayor reto de esta contingencia que nos tocó vivir. A la fecha, el semáforo epidemiológico continúa en **naranja**; eso determina seguir en confinamiento hasta que cambie el color hacia **amarillo** y **verde**. ¿Hasta cuándo regresaremos a laborar? Aún no lo sabemos. Lo que si debemos tener claro es que el retorno a labores tiene que pasar por una discusión bilateral UAM –SITUAM, en la que el punto central sea la seguridad de todos los trabajadores.

La intención del presente documento es discutir todos los aspectos que afectan nuestra relación laboral, y al mismo tiempo visualizar aquellos que resulten en beneficio de nuestra salud y seguridad en el trabajo.

Quizás para cuando tengan este documento en sus manos algunas condiciones o medidas sanitarias hayan modificado las circunstancias de regreso a nuestras labores, por ello es importante dar seguimiento a la información oficial sanitaria, pero, sobre todo, es primordial discutir colectivamente sus implicaciones tanto en el interior del SITUAM como frente a la administración universitaria, y acordar lo conducente entre las partes, sin afectación para ningún trabajador universitario.

Desde el nacimiento de nuestro sindicato: el SITUAM, y de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo, se establecieron las Comisiones Mixtas, que son obligatorias por ley, éstas deben conformarse en forma bilateral en cada centro de trabajo; esto es: un representante por el patrón y otro por el sindicato, tal y como sucede con todas las Comisiones Mixtas como son, entre otras, las de Tabuladores, Conciliación y Resolución, Capacitación y Adiestramiento y la de Higiene y Seguridad. En el transcurso de los años estas comisiones han sido de vital importancia. Por ejemplo, la de Higiene y Seguridad, a lo largo de su existencia, no sólo ha visto por la calidad de los implementos de trabajo de uso personal y colectivo, sino también trabajó –y debe continuar haciéndolo– en los mapas de riesgo en cada centro de trabajo; ha colaborado en la búsqueda de acuerdos que le permitan al trabajador obtener las mejores condiciones dentro de su ámbito laboral, así como en la orientación o búsqueda de centros hospitalarios que posibiliten la atención de un sinfín de enfermedades de los trabajadores y de su familia; entre sus funciones destaca la de asesorar, atender y gestionar ante el ISSSTE todos los problemas de salud de los trabajadores incluyendo accidentes de trabajo, y otros importantes aspectos que por ahora han quedado abandonados.

En ese transcurso, en el sindicato hemos luchado por el respeto a las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad (CMHyS), por ello es necesario regular y establecer la Comisión de Protección Civil (CPC) de manera **bilateral**, de tal forma que se pueda atender no sólo las necesidades de los trabajadores, sino las de la comunidad universitaria completa. Conforme a la bilateralidad mencionada, durante diversas negociaciones del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) hemos demandado **que la CPC dependa de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad**, con el fin de establecer criterios que posibiliten atender las necesidades que se presenten en el interior de la institución. Nuestro sindicato no debe ceder terreno en esta demanda, sobre todo porque están presentándose situaciones que requieren del profesionalismo de estas comisiones.

A lo largo de los años, la administración de la Universidad Autónoma Metropolitana ha pretendido desconocer las facultades de las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad (CMHyS), y más en este periodo extraordinario, ello incluye a las Comisiones Mixtas de Unidad de Higiene y Seguridad, (CMUHyS), establecidas en el CCT y reconocidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Por otro lado, después de los hechos del infausto 19 de septiembre de 1985, el gobierno federal creó un organismo especializado para estudiar los aspectos técnicos de prevención, auxilio y apoyo ante los desastres; en mayo de 1986 se creó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) con la finalidad de establecer un sistema que permitiera a las autoridades y a la sociedad civil coordinarse de una manera eficiente y rápida en caso de un desastre. En la Ley General de Protección Civil, publicada en 2012, se considera a la Protección Civil como el "Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre"[1]. Pero ¿cuál es el vínculo entre la CMGHyS con la Protección Civil?

En el universo laboral de la UAM, lo legalmente establecido en el CCT es la bilateralidad en la toma de decisiones entre trabajadores-patrón en lo relativo a todo aquello que afecte los derechos laborales. A nivel sindical, la CMGHyS tiene la obligación de darle una

[1] Justia México. Ley General de Protección Civil. https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-proteccion-civil/capitulo-i/#articulo-1

posición política a las CMHyS de Unidad; esta posición necesariamente implica una visión de clase; la omisión de este compromiso se ha reflejado en la sumisión de éstas últimas a la patronal, lo que ha impedido que sus actividades generen resultados en la mejora de nuestra situación laboral. La realidad es que, ante la falta de conocimiento prevaleciente en los representantes sindicales, la bilateralidad no se cumple; por si esto fuera poco, quienes sí tienen los conocimientos requeridos, actúan de forma contraria a lo que establecen los acuerdos UAM-SITUAM, el CCT y la Ley Federal del Trabajo (LFT), llegando a firmar acuerdos contrarios al interés laboral colectivo, como el reconocer a la CPC (conformada en la UAM por trabajadores de confianza) como un órgano jerárquicamente superior a las CMHyS; como ejemplo tenemos que, en Rectoría General, en un Consejo Seccional de Delegados se discutía sobre la aprobación de una rampa por la CPC, en clara invasión de las competencias contractuales de la CMGHyS.

Es necesario aclarar que las dos comisiones aquí aludidas se encuentran reconocidas legalmente, pero sus ámbitos de acción son distintos; la diferencia radica en las facultades y la operación de cada una de ellas. La discusión no es con respecto a cuál de ambos organismos tiene mayor representatividad, puesto que las funciones de las CMHyS están claramente establecidas en el CCT. Lo que se cuestiona es el hecho de que la administración universitaria ha favorecido un traslape en las funciones de las CMHyS y la CPC, mientras se ha negado a establecer la bilateralidad para la conformación de la CPC. De acuerdo con la ley, en lo relativo a las cuestiones laborales las CMHyS son jerárquicamente superiores que la CPC. Las CMHyS son las responsables de supervisar y determinar las adecuaciones de las condiciones de trabajo de acuerdo con las cláusulas 71-76 del CCT; por ello, y dada la naturaleza de las funciones de la CPC, ésta debe operar bajo los acuerdos que determinen las CMHyS.

Adicionalmente, los integrantes de la CPC actual han demostrado carecer de los conocimientos necesarios sobre protocolos de higiene y seguridad laborales. Al no estar capacitada para asumir las funciones de las CMHyS, el actuar de la CPC pone en riesgo a la población universitaria. Para muestra un par de botones: en la Unidad Iztapalapa el responsable de la CPC no supo cómo tratar un percance con un químico derramado en el anexo del edificio “S”; se limitó a arrojar arena sobre la sustancia esparcida y enseguida dio órdenes tajantes de que el personal de limpieza quitase los restos sin medidas o procedimientos de seguridad algunos, evidenciando desconocer el riesgo en el manejo del material químico; de manera semejante, en las casas de cultura son los supervisores quienes instalan los señalamientos de seguridad sin conocimientos al respecto.

En la contingencia sanitaria actual es notoria la inexistencia de la discusión, trabajo y acuerdos bilaterales de la CMGHyS que establezcan un protocolo de seguridad que vislumbre el reingreso a nuestras áreas de trabajo, así como un mapa de riesgos que sea visible y público en cada espacio laboral. En su Protocolo Sanitario[2] para la actual pandemia, la administración universitaria ha pretendido dos cosas: por una parte, la anulación total de la bilateralidad legal y necesaria en las relaciones laborales y los acuerdos contenidos en el CCT, al haber hecho y publicado tal protocolo sin la participación del SITUAM, cuando las medidas del mismo tienen efectos innegables sobre las relaciones laborales; por la otra, al anunciar la creación de un comité en cada sede universitaria para que asuma la responsabilidad “de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas y acciones contenidas en este Protocolo”, vuelve a violar flagrantemente el CCT, ya que las funciones que pretende asignarle a tales comités ya cuentan con instancias responsables y son, precisamente, las CMHyS, general y de unidad.

[2] Protocolo sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19. Publicado el 26 de junio de 2020. http://www.comunicacionsocial.uam.mx/covid-19/informacion/protocolo-sanitario-COVID-19-26-jun-20.pdf.

Es preciso no dejar escapar un detalle fundamental: las CMHyS implican bilateralidad y una serie de obligaciones para la UAM, principalmente; la CPC, no. Esto explica por qué la administración universitaria se ha empeñado en socavar las primeras e imponer la segunda para eludir, entre otras cosas, sus obligaciones contractuales y legales. **Los administradores de la UAM han mantenido un discurso y una práctica de discriminación y desprecio hacia todo lo que signifique SITUAM y la defensa de los derechos laborales. Es tiempo de que dejemos de ser observadores sumisos.**

Existen dos obligaciones que la Universidad tiene que cumplir. Una es el riesgo social representado por la Comisión de Protección Civil (CPC) y la segunda es el riesgo laboral representado por la Comisión de Higiene y Seguridad. La administración de la UAM no cumple con ambas. Primero, la CPC ha sido integrada al aparato político de la Universidad quien la usa como parapeto para denostar al sindicato, para justificar las políticas de la propia administración, antes que para atender las necesidades de protección de riesgo social. Los integrantes de esta CPC, en general, son trabajadores poco profesionales que generan medidas, más que de salud, para justificar políticas de la patronal quienes, el ámbito de la higiene y la seguridad, niegan las facultades de las Comisiones Mixtas, faltando a su obligación de proteger a los trabajadores de los riesgos laborales, argumentando que la CPC va a atender los asuntos, siendo que tal instancia está subordinada a ella.

En el ámbito de la pandemia, la administración universitaria no ha aportado nada, solo ha pretendido reproducir, a su conveniencia, la normatividad que estableció el gobierno federal a través de la Comisión de Salud, y la presenta como 'su' protocolo, cuando es su obligación cumplir con un protocolo discutido bilateralmente. Recordemos que, al inicio de esta pandemia, la patronal no permitía que el personal de base se resguardara en casa; fue hasta que en la Unidad Xochimilco se estableció una mesa de negociación bilateral y, posteriormente, se anunció la medida federal de confinamiento, que se resguardaron los trabajadores. Aun así, estando en resguardo, la administración instrumentó una campaña de envío de indicaciones en los departamentos para el retorno a las actividades presenciales mediante llamadas telefónicas o por escrito porque, según los jefes, "estábamos sin hacer nada".

La pandemia causada por la COVID-19 es una situación emergente que ha evolucionado con rapidez; en su recorrido ha evidenciado la brecha digital y los problemas de seguridad de los trabajadores. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, el 19 de mayo de 2020 afirmó "no piense la ciudadanía que el 1º de junio [cuando se levantaría la Jornada Nacional de Sana Distancia] volvemos a la normalidad (…) no va a ser así.", y explicó que la recuperación de las actividades se efectuaría de la manera llamada "nueva normalidad", en la que el estado de la epidemia estaría representado por un semáforo de riesgo con indicaciones sobre las condiciones y tipos de actividades públicas y laborales susceptibles de ser realizadas[3].

En México, el Consejo Nacional de Salud como el organismo responsable de las acciones con relación a la pandemia a nivel nacional, apoyado por los comités estatales y jurisdiccionales, y en colaboración con el Comité Nacional de Emergencias, la Dirección General de Protección Civil y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, realizaron acciones coordinadas para afrontar la situación epidemiológica por la COVID-19[4]; como parte de estos trabajos han desarrollado estándares obligatorios de seguridad, de aplicación nacional, para los distintos lugares de trabajo, que deben complementarse con protocolos de

[3] Informe diario sobre coronavirus COVID-19 en México. Conferencia de prensa. Versión estenográfica. https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-243257?idiom=es

[4] Secretaría de Salud. 086. México permanece en fase uno por COVID-19. https://www.gob.mx/salud/prensa/086-mexico-permanece-en-fase-uno-por-covid-19?idiom=es.

seguridad específicos para cada área o sector, e incluyen:

- Distanciamiento social
- Protocolos de higiene
- Dotación de equipo personal y operaciones
- Limpieza y desinfección
- Protocolos de seguridad específicos del sector

Las CMHyS tendrán que discutir y establecer lineamientos técnicos de sanidad, transporte para el personal y protocolos de seguridad sanitaria, los que a su vez tendrán que ser aprobados por las instancias respectivas. **En ese sentido, el sindicato debe exigir y reivindicar: la bilateralidad en la agenda, así como los acuerdos respectivos de la relación laboral, las facultades de las CMHyS, General y de Unidad, contempladas en la LFT y el CCT vigentes, además de exigir la implementación de un protocolo bilateral.**

Por tal razón, en estos momentos las CMHyS tienen las facultades y adquieren mayor relevancia para atender el llamado de la Secretaría de Salud federal, en el sentido de establecer bilateralmente los protocolos laborales de nuestra universidad con la asesoría profesional que se requiera. Los protocolos deben ser externos e internos; es decir, para el ingreso a las instalaciones y para operar dentro de las mismas, particularmente en aulas y oficinas como lugares cerrados y concurridos que son.

Quiénes, cómo y cuándo deberán hacer el regreso presencial a las actividades universitarias. Consideraciones para la elaboración de los protocolos entre el SITUAM y la UAM.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 la pandemia de la COVID-19[5] e instó a los países del mundo a tomar las medidas de seguridad necesarias, como el confinamiento social, para evitar los contagios. Millones de trabajadores y estudiantes suspendieron sus actividades. México no fue la excepción: empresas, instituciones públicas y privadas, trabajadores formales e informales, incluida toda la vida académica del país, hicimos una pausa con las medidas de "sana distancia". A más de dos meses de iniciada la contingencia sanitaria, las autoridades federales dieron a conocer el "Sistema de Semáforo de Alerta Sanitaria", que entró en vigor el 1 de junio del 2020. **De acuerdo con las últimas notificaciones de la rectoría general de la UAM, una vez que se decida el retorno a las actividades presenciales, la universidad *dará a conocer* las medidas de protección a la salud, sin considerar que el "*dará a conocer*", por ley, debe hacerse cuando exista un acuerdo bilateral con el SITUAM.**

Como trabajadores reunidos en la corriente sindical "La Tribuna", sostenemos que las representaciones mixtas y locales de Higiene y Seguridad UAM-SITUAM son quienes deben trabajar conjuntamente un plan para el retorno, debiendo ser asesorada, la parte sindical, por profesionales en el área; de la misma forma, el sindicato deberá informar a los trabajadores afiliados dichas disposiciones. El Comité Ejecutivo y demás representantes comisionados tienen que asumir los trabajos que les conciernen de acuerdo con el Estatuto, y no dejar la responsabilidad únicamente a "lo que opinen los trabajadores". Por ello, presentamos aquí algunas consideraciones para el protocolo de regreso a las actividades presenciales.

[5] Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020. https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020

Tabla de actividades permitidas según el color del semáforo epidemiológico. Tomada de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020.

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
ROJO	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
NARANJA	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
AMARILLO	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
VERDE	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Es importante contar con el **protocolo bilateral** que asegure la salud de los trabajadores. Las consideraciones epidemiológicas son que, aun cuando el semáforo cambie a verde, todavía existirán serios riesgos de contagio, ya que el semáforo solo se usa como indicador del número de camas hospitalarias disponibles, no de la tendencia estadística de los casos confirmados y los contagios. La Ciudad de México aún permanece en semáforo naranja y la curva de casos confirmados actualmente, después del periodo de Semana Santa, pueden descender o volver a subir, según el seguimiento de las medidas sanitarias por la población.

El momento para dar aproximaciones del regreso a actividades ordinarias con riesgo disminuido, de acuerdo con los expertos, sería cuando la curva del número de contagios y decesos se mantenga estable un tiempo y después disminuya. Para entonces, deberemos contar con lo necesario protocolariamente para resguardar nuestra salud.

a) ¿Cuándo regresamos? La Secretaría de Educación Pública dio a conocer que el regreso a clases presenciales en cada entidad se efectuará cuando el semáforo esté en verde (y, según el Secretario General del SITUAM, lo mismo aplica para el retorno en la UAM), conforme a las medidas sanitarias indicadas por el Consejo de Salubridad General. Como ya se mencionó, en la Ciudad de México nos encontramos en semáforo naranja hasta abril/2021. Sin embargo, el Presidente afirmó en días recientes que, una vez vacunado el personal que labora en el área educativa, reiniciará la educación presencial. Aún se desconoce la fecha exacta, pero todo apunta que el retorno comenzará a finales de julio o principios de agosto.

b) El regreso a labores presenciales para los trabajadores de la UAM tendrá que ser cuando existan un diagnóstico previo y la seguridad de contar con el protocolo bilateralmente discutido, con el total de compañeros trabajadores vacunados, y con un riesgo de contagio disminuido. La discusión y un acuerdo bilateral de la administración con el sindicato podría considerar un regreso anticipado a laborar en aquellas áreas que desempeñan actividades esenciales o estrictamente necesarias y/o que son responsables de investigaciones en laboratorios específicos.

c) Quienes deberán regresar a actividades presenciales académicas y/o administrativas hasta que exista una declaratoria por parte de las instancias federales de salud y educación, son los miembros del personal pertenecientes a los grupos vulnerables: mayores a 60 años o aquellos que sufran de enfermedades coronaria, diabetes, cáncer en quimioterapia o radioterapia, enfermedades autoinmunes, EPOC, obesidad, hipertensión, VIH, enfermedad renal, tabaquismo (fumadores de más de 10 cigarrillos/día/ por 20 o más años), quienes sean post-trasplantados, usen corticoides o inmunosupresores, tengan antecedente de accidentes cerebro-vasculares, así como madres gestantes y con hijos pequeños.

d) ¿En qué condiciones regresamos? Para el regreso, necesitaremos de un mínimo de condiciones, equipamiento y aditamentos que las autoridades universitarias deben aportar:

- **Establecer un cambio en el uso de los implementos de trabajo, cambiando los de uso general por los de uso particular.**
- Deberán implementarse los protocolos de limpieza emitidos de forma bilateral para cada caso por las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad general y locales. Efectuar los recorridos y asegurarse que la administración cumpla con los acuerdos bilaterales previos al regreso.
- Desinfección, previa al retorno a actividades presenciales, de todos los espacios físicos universitarios y transportes institucionales.
- En los casos necesarios, se debe contemplar el pago de tiempo extra como lo indica el CCT, para que el personal de base realice la desinfección de todas las instalaciones universitarias.
- Contar con personal de base suficiente para las labores de vigilancia e intendencia.
- Horarios flexibles para facilitar el arribo a los *campus* con la menor exposición de los trabajadores en el transporte público.
- Una vez aprobado el protocolo bilateral, cada Grupo Interno Coordinador junto con las Comisiones de Higiene y Seguridad, deberán observar con cada delegado los requerimientos específicos sobre las necesidades de cada trabajador y de cada área.
- El SITUAM deberá realizar una campaña de información permanente sobre el momento en el que se encuentre la situación de esta epidemia, así como de las medidas de seguridad y estrategias de traslado casa-trabajo-casa, en transporte público o privado.
- Aplicación de medidas de sanidad continuas, como el lavado de manos y el uso de cubrebocas.
- Exigir la portación de cubrebocas para el ingreso y la permanencia en las instalaciones universitarias; en caso de que algún miembro de la comunidad universitaria lo requiera, que la administración proporcione el material.
- Establecer módulos de desinfección de manos (y, en lo posible, de calzado y vestuario), revisión de temperatura corporal y de preguntas de seguridad sobre la salud reciente, en los accesos vehiculares y peatonales para el ingreso cotidiano a las instalaciones.
- Instalación de módulos con gel desinfectante en diversos espacios de circulación dentro de las instalaciones.
- Acordar con la administración los implementos que debe de proporcionar para los cuidados de higiene y prevención: dispensadores con sensor de jabón y toallas desechables para el secado de manos en todos los espacios previstos para ello.
- De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se recomienda instalar módulos de lavado de manos en espacios estratégicos.

- Disponer tapetes desinfectantes en las entradas de los edificios y salones.
- Mantener abiertas las puertas de acceso de los diferentes espacios, para evitar su manipulación
- Reconsiderar o restringir el uso de aire acondicionado o ventiladores, que hacen recircular el aire; la ventilación deberá ser a través de ventanas, promoviendo la circulación natural del aire.
- Control sanitario y distanciamiento social en todos los espacios públicos, como áreas verdes, parques, polideportivos, canchas, cafeterías, etc., dentro de los *campus*.
- Realizar un mapa de riesgos con cada una de las áreas en cada Unidad, para analizar las condiciones y hacer las modificaciones que se requieran o diseñar los espacios para asegurar la sana distancia, tanto del espacio de cada trabajador como de las áreas que dan servicio a externos, tales como mensajeros, alumnos, académicos, etc., observando las medidas de distanciamiento de 1.5 a 2 m entre el personal en los espacios en los que se requiera la presencia de más de un trabajador al mismo tiempo.
- Las áreas de trabajo (salones, laboratorios, talleres, plantas, etc.) deberán adecuarse de tal forma que se cumpla con el distanciamiento mínimo seguro entre la ubicación de cada uno de los puestos de trabajo. Cuando por condiciones excepcionales esto no sea posible, el personal deberá desarrollar sus actividades con, mínimamente, protección respiratoria, manteniendo la máxima distancia social posible.
- Contar con un registro epidemiológico interno de casos sospechosos y confirmados de la COVID-19 y darles seguimiento.
- Proporcionar pruebas de laboratorio gratuitas a los trabajadores que presenten síntomas y se encuentren desarrollando actividades presenciales dentro de la universidad.
- Con respecto a los trabajadores con co-morbilidades, establecer un acuerdo bilateral sobre que, en tanto persista el riesgo de contagio, se revisen los casos sin perjuicio para el trabajador o conforme al CCT.
- Mantener abiertos todos los accesos vehiculares para evitar aglomeraciones y reducir los riesgos de contagio, manteniendo un estricto control de vigilancia para visitantes.
- Fundamentalmente, exigimos que la **COVID-19** se establezca o se reconozca como **riesgo de trabajo**.

¡LA SALUD NO SE NEGOCIA, NI SE VENDE!

¡ORGANIZAR, COMBATIR, VENCER!

Primavera del 2021.